

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL  
DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Villarejo de Salvanes, a veinte de diciembre de 2018, siendo las veinte horas y tres minutos, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez  
D. Francisco Javier Jiménez García.  
D. Jesús Díaz Raboso.  
Dña. Herminia Torre Vecino.  
Dña. Yolanda Díaz Cámara.  
D. Álvaro Martínez Figueroa.  
D. Pedro Puertas Jiménez  
Dña. María de los Ángeles García Huertes.  
Dña. Maria Rosa Aliaga Pérez  
Dña. Susana Franco Viana  
D. Juan Francisco Domingo Garcia  
D. Luis Mariano Gonzalez García  
D. José Mayor Domingo

Preside la sesión el Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistido por mí, el Secretario, D. Ángel Lozano Coello.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de las Condiciones de Ubicación, Instalación e Inspección de Establecimientos de Hostelería y Hospedaje.**
- 2. Aprobación, si procede, del Acuerdo de la Modificación de la Jornada Ordinaria de Trabajo.**
- 3. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas sobre recogida de basuras y de tratamiento de residuos sólidos no orgánicos, fundamentos y régimen jurídico.**
- 4. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.**
- 5. Aprobación, si procede, del presupuesto 2019.**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN, INSTALACIÓN E INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y HOSPEDAJE**

Sr. Alcalde da cuenta de los diversos aspectos que regula la ordenanza. El objetivo es solucionar la situación de primeras plantas a los empresarios, regular distancias y otras condiciones del catálogo técnico de edificación. Se dicta al amparo del artículo 32 de la Ley del suelo de la Comunidad de

Madrid 9/2001. Es una aprobación provisional y se harán reuniones con los empresarios si quieren presentar algo.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

### **SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.**

Sr. Alcalde indica que la Ley de Presupuestos 2018 permite recuperar la jornada de antes de 35 horas. Ha habido previa reunión con los representantes de funcionarios y laborales indefinidos. Recogido ya en el convenio.

Sr Portavoz del PLOC indica que va a votar a favor, aunque solo sea que él la impuso ya en el 91 tras pactar con los sindicatos. Un logro para cualquier trabajador. Sugiere que se tenga como principio y norma para el resto de candidatos para no tener los trabajadores horarios distintos (contratos eventuales)

Sr. Alcalde indica que la mesa de negociación propuso funcionarios y laborales (los eventuales son sobre todo por subvención y la orden establece ya horarios) u oficina de empleo (según convenio) pero se tendrá en cuenta.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 13 (7 del PP, 5 P.S.O.E y 1 PLOC).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS Y DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS NO ORGÁNICOS, FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Sr. Alcalde explica que tras acordar en 2016 la modificación de la ordenanza antigua se ha visto que hay situaciones injustas por lo que se añaden dos epígrafes (locales vacíos) y centros religiosos y entidades sin ánimos de lucro y para locales con actividades múltiples. Supone ingresar 2.700 € menos pero esto es asumible por el Ayuntamiento. Todo ello tras inspeccionar el año pasado y mejorar mucho el padrón.

Sra. Portavoz PSOE se muestra en contra porque algunas modificaciones son a favor pero se mantienen otras que no lo son para viviendas o entidades sin ánimo de lucro o locales vacíos, pues sin lucro quiere decir que no hay beneficio y un local vacío genera menos residuos que uno ocupado.

Sr. Portavoz PLOC, indica en la misma línea que se ha perdido la oportunidad de ajustarlo a la realidad incorporando a los que no pagan pero es volver a cargar sobre el tejido económico de Villarejo. No considerando oportuno la nueva subida en algún sector (comerciantes).

Sr. Alcalde dice que es volver al debate de 2016. No se puede cobrar más que el coste del servicio, si se baja por un lado y se quiere mantener el equilibrio hay que subir por otro. La ordenanza llevaba 22 años sin tocarse.

Se inicia un debate entre la Sra. Portavoz PSOE, el Sr. Portavoz PLOC y el Sr. Alcalde en relación con que la tasa pueda haberse doblado en algún caso o que la subida debiera ser progresiva o que se podrían haber subido otros impuestos, y sobre si se beneficia a unos y se perjudica a otros, cada argumentando en su intervención.

El texto de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

**Modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza reguladora de las Tasas sobre recogida de basuras y de tratamiento de residuos sólidos no orgánicos.**

El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 6.**

1.- Las cuotas tributarias de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos se determinarán en función de la naturaleza, destino o uso de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

<b>Tarifa 1</b>	<b>Viviendas</b>	<b>tasa</b>
	A Dentro del Casco Urbano	17,5 €/año
	B Fuera del Casco Urbano	22 €/año
<b>Tarifa 2</b>	<b>Hoteles, casa rurales, pensiones y casas de huéspedes</b>	
	Hoteles, casa rurales, pensiones y casas de huéspedes, por habitación	19 €/año



<b>Tarifa 3</b>	<b>Locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, de ocio, culturales administrativas o de servicios. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija anual para cada local o inmueble, en función de la superficie construida y uso catastral, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	— De menos de 200m <sup>2</sup>	100,00€/año
	— De 201m <sup>2</sup> a 400 m <sup>2</sup>	225,00€/año
	De 401 m <sup>2</sup> a 1,000m <sup>2</sup>	337,50€/año
	De 1,001 m <sup>2</sup> a 1,500 m <sup>2</sup>	573,75€/año
	De 1,501 m <sup>2</sup> a 2,500m <sup>2</sup>	1.032,75€/año
	De más de 2,501 a 3000 m <sup>2</sup>	1.858,95€/año
<b>Tarifa 4</b>	<b>Locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas administrativas o de servicios con una superficie superior a 3000 metros cuadrados y que tengan más de 50 trabajadores empleados in que los trabajadores tengan necesariamente que cumplir su jornada laboral íntegra en dicho establecimiento. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija anual para cada local o inmueble, en función de la superficie construida y uso catastral, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	De más de 3000 m <sup>2</sup>	14.000,00€/año
<b>Tarifa 5</b>	<b>Autoservicios de alimentación. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija anual para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	Inferior a 150 m <sup>2</sup>	166,00€/año
	De 150m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup>	265,60€/año



	De 301 m2 a 1000 m2	478,08€/año
	De 1001 m2 a 1501m2	836,64€/año
	De 1501 m2 a 2000 m2	1.505,95€/año
	De 2001 m2 a 2.500m2	2.710,71€/año
	De 2500 m2 en adelante	4.879,28€/año
<b>Tarifa 6</b>	<b>Servicio de restauración, cafeterías, bares, cafés, pub, discotecas y salas de fiesta. El importe de la tasa está constituido por una cantidad fija anual para local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	De menos de 150 m2	248€/año
	Desde 151m2 a 400 m2	381,80€/año
	De 401 m2 a 700 m2	631,56€/año
	De 701 m2 en adelante	1.056,15€/año
<b>Tarifa 7</b>	<b>Centros docentes</b>	
	Por centro docente	700€/año
<b>Tarifa 8</b>	<b>Almacenes, locales comerciales o industriales vacíos</b>	
	Por Local	50€/año
<b>Tarifa 9</b>	<b>Centros religiosos o inmuebles utilizados por entidades sin ánimo de lucro</b>	
	Por inmueble	100 €/ año

## 2.- Tarifas Especiales.

En los posibles casos en que se establezcan de mutuo acuerdo, servicios de carácter obligatorio, con soluciones especiales tanto en la recogida o eliminación de residuos, se efectuará el cálculo concreto de la tasa en base a los costes reales de la operación concreta.

## 3. Actividades económicas múltiples

En el supuesto de que en un mismo inmueble se desarrollen varias actividades económicas sujetas a esta ordenanza el cálculo de la tarifa se realizará del siguiente modo: se le aplicará la

tarifa de la actividad más gravosa, más la mitad de la segunda tarifa más gravosa que corresponda a otra actividad distinta a la anterior, más una cuarta parte de las tarifas asignadas al resto de las actividades.

El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma (en amarillo los cambios)

#### Artículo 7.

Las cuotas tributarias de la tasa por tratamiento de residuos no orgánicos se determinarán en función de la naturaleza, destino o uso de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

#### Tasa por tratamiento de residuos no orgánicos

Tarifa 1.	Viviendas	Tasa
	A Dentro del Casco Urbano	24,00 €/año
	B Fuera del Casco Urbano	29,00 €/año
Tarifa 2.	Hoteles, casa rurales, pensiones y casas de huéspedes	
	Hoteles, casa rurales, pensiones y casas de huéspedes, por local	105,00 €/año
Tarifa 3.	Locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, de ocio, culturales, administrativas o de servicios. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija anual para cada local o inmueble, en función de la superficie construida y uso catastral, conforme a los tramos que se determinan a continuación	
	De menos de 200m2	50,00€/año
	De 201m2 a 400 m2	175,00€/año
	De 401 m2 a 1,000m2	306,25€/año
	De 1,001 m2 a 1,500 m2	535,94€/año
	De 1,501 m2 a 2,500m2	937,89€/año
	De más de 2,501 a 3000 m2	1.641,31 €/año

	De más de 3000 m2	2.872,2€/año 9
<b>Tarifa 4.</b>	<b>Autoservicios de alimentación. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija anual para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	Inferior a 150 m2	120,50€/año
	De 150m2 hasta 300 m2	210,88€/año
	De 301 m2 a 1000 m2	369,03 €/año
	De 1001 m2 a 1501m2	645,80 €/año
	De 1501 m2 a 2000 m2	1.130,16€/año
	De 2001 m2 a 2.500m2	1.977,78 €/año
	De 2500 m2 en adelante	3.461,11€/año
<b>Tarifa 5.</b>	<b>Servicio de restauración, cafeterías, bares, cafés, pub, discotecas y salas de fiesta. El importe de la tasa está constituido por una cantidad fija anual para local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan a continuación:</b>	
	De menos de 150 m2	145,50€/año
	Desde 151m2 a 400 m2	235,88€/año
	De 401 m2 a 700 m2	394,03€/año
	De 701 m2 en adelante	670,80 €/año
<b>Tarifa 6.</b>	<b>Por centro docente</b>	
	Por centro docente	500,00€/año
<b>Tarifa 7.</b>	<b>Almacenes, locales comerciales o industriales vacíos</b>	
	Por Local	50€/año
<b>Tarifa 8.</b>	<b>Centros religiosos o inmuebles utilizados por entidades sin ánimo de lucro</b>	
	Por inmueble	100 €/ año

2.- Tarifas Especiales.

En los posibles casos en que se establezcan de mutuo acuerdo, servicios de carácter obligatorio, con soluciones especiales tanto en la recogida o eliminación de residuos, se efectuará el cálculo concreto de la tasa en base a los costes reales de la operación concreta.

### 3. Actividades económicas múltiples

En el supuesto de que en un mismo inmueble se desarrollen varias actividades económicas sujetas a esta ordenanza el cálculo de la tarifa por la recogida de residuos urbanos se realizará del siguiente modo: se le aplicará la tarifa de la actividad más gravosa, más la mitad del importe de la segunda tarifa más gravosa que corresponda a otra actividad distinta a la anterior, más una cuarta parte del importe de las tarifas asignadas al resto de las actividades.

Tras lo cual se procede a la votación:

- votos a favor: 7 (7 del PP)
- votos en contra: 6 (5 P.S.O.E y 1 PLOC).
- abstenciones: 0

Se aprueba por mayoría absoluta.

### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

El Sr Alcalde explica que se incorporan dos apartados aun vigentes de la antigua ordenanza que no estaban recogidas en la actual y se añade límite de 8.000 €, dado que un proyecto de urbanización como el de las Huertas podría dar lugar a una tasa de unos 200.000 € lo cual no parece razonable.

Sra. Portavoz PSOE indica que perfecto en cuanto a las Huertas pero que esto puede beneficiar a otro SAU y por eso va a abstenerse, nuevo y en cualquier caso respecto a las Huertas señala que hay que tratar que no se alargue más.

Sr. Portavoz PLOC indica que se abstendrá y que comparte la singularidad de las Huertas contemplando la exención en base a un informe técnico, fijar una cantidad tan baja pensando en las Huertas puede llevar a que ante otros SAUS de gran negocio se aprovechen antes de que nos demos cuenta de modificar la ordenanza. Tras preguntarse cómo pudo en su día fijarse ese porcentaje que da lugar a 200.000 € pues la tasa no puede permitir un cobro mayor que el coste, propone siguiendo el criterio del PSOE que para ajustar ese importe que sea de unos 12500 € lo que según sus cálculos sería más ajustado dado que cualquier licencia de obra mayor importante ya paga los 8.000 €.

El texto de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

**Modificación del Título II Sección Segunda apartado b) Ordenanza Fiscal de reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.**

El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

<b>Figura de Planeamiento de gestión o desarrollo tramitada</b>	
Planes parciales y especiales de ordenación urbana	0,21 €/ m <sup>2</sup>
Constitución de Juntas de Compensación y de Entidades Urbanísticas de Conservación o su disolución	0,15€/ m2
Proyectos de Compensación	0,15€/ m2
Estudios de detalle	0,89€/ m2
Segregaciones/ agrupaciones	0,44€/ m2
Admisión a trámite del Proyecto de Urbanización	1 % sobre Presupuesto ejecución material
Aprobación proyecto de Urbanización	3 % sobre Presupuesto de Ejecución Material

Por los anteriores conceptos, la cuota tributaria no podrá ser superior a 8.000 euros

Se procede a la votación

-votos a favor: 7 (7 del PP)

-votos en contra: 0

-abstenciones: 6 (5 P.S.O.E y 1 PLOC).

Se aprueba por unanimidad.

### **QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PREMIOS RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

El Sr. Alcalde indica que por error material no se incluyó el punto en el orden de convocatoria tras dar cuenta Jesús de los galardonados:

- JAIME COBOS AYUSO - PRIMARIA C.P
- SERGIO DEL HOYO JORRÍN - PRIMARIA STA ELENA
- ALVARO SÁNCHEZ REDONDO - FP BASICA
- EDUARDO JOSÉ ALONSO ZAZO - FP GRADO MEDIO
- RODRIGO BRAVO DÍEZ - BACHILLERATO IES

Sra. Portavoz PSOE indica que su grupo se abstendrá aunque no quiere perjudicar a estos chicos como se ha indicado cada año en los plenos correspondientes al respecto.

Sr. Portavoz PLOC insiste según otras ocasiones que las cantidades son tan ridículas que no son incentivo real y que la concesión debería ser por unanimidad y el debate debería ser si no habría que dar 1.500 € si fuera viable económicamente.

Sr. Concejales Educación indica que agradece a Pepe en cuanto al objetivo e invita a M. Angeles a cambiar pues hay otras ayudas.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 8 (7 del PP, y 1 PLOC).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 5 (5 P.S.O.E)

Se aprueba por mayoría absoluta.

### **SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO 2019.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la memoria y de los estados más significativos de ingresos y gastos

#### **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2019 se caracteriza por un incremento de las inversiones, austeridad en el gasto, un menor nivel de endeudamiento y equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2019 asciende a 6.718.400,25 euros, lo que supone una disminución de 77.787,26 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 0,98 % menos, es decir, unos presupuestos equiparables a los anteriores.

#### **DE LOS GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuestos 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.550.887,51 €</b>	<b>81,68</b>	<b>5.388.033,94 €</b>	<b>80,20</b>
1	Gastos del Personal	2.697.928,94 €	39,70	2.431.544,10 €	36,19
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.441.305,73 €	35,92	2.566.470,62 €	38,20
3	Gastos financieros	7.300,00 €	0,11	7.800,00 €	0,12
4	Transferencias corrientes	404.352,84 €	5,95	382.119,22 €	5,69
<b>B)</b>	<b>FONDO DE CONTIGENCIA</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>	<b>52.166,31 €</b>	<b>0,78</b>
5	Fondo de contigencia y otros	0,00 €	0,00	52.166,31 €	0,00
<b>C)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.236.700,00 €</b>	<b>18,20</b>	<b>1.269.600,00 €</b>	<b>18,90</b>
6	Inversiones reales	1.236.700,00 €	18,20	1.269.600,00 €	18,90
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
<b>D)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.600,00 €</b>	<b>0,13</b>	<b>8.600,00 €</b>	<b>0,13</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
9	Pasivos financieros	8.600,00 €	0,13	8.600,00 €	0,13
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.796.187,51 €</b>	<b>100,00</b>	<b>6.718.400,25 €</b>	<b>100,00</b>

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.431.544,10 euros, suponiendo un 36,19 % del total del gasto, experimentando una disminución respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2018, al igual que sucedió en el año 2017.

Apuntar que este gasto de personal no es afrontado íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, ya que se recibe algo más 490.000 euros en concepto de diferentes subvenciones y convenios suscritos con la Comunidad de Madrid, como, por ejemplo, BESCAM, Casita de Niños o "Programas Parados de Larga Duración" que financian estos gastos.

Este presupuesto tiene recogida una subida salarial pactada con los sindicatos para los salarios más bajos, de tal manera que ningún trabajador del Ayuntamiento tenga un salario neto por debajo de los 1.000 €. Esta subida salarial supondrá al Ayuntamiento un mayor gasto de 46.228 euros.

Por otro lado, en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, y considerando que automáticamente se prorrogará el PGE de 2018 hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE, no obstante, a efectos prácticos este presupuesto tiene consignada el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2019 en un 2 %, si bien si no se produjera dicho incremento retributivo dicho importe debería declararse como no disponible.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2019 asciende a un importe de 2.566.470,62 euros, lo cual supone un aumento del 0,95 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación

Entre los fines que están destinados estos gastos se debe destacar los siguientes:

- 934.2270800 Servicio de recaudación ..... 50.000 €
- 3422.2279904 Mantenimiento piscinas municipales.....135.000 €
- 334.2279907. Gestión actividades culturales y turismo..... 75.970 €
- 334.2279903. Gestión Escuela de Música.....90.000 €.
- 135.2270603. Contratación servicio alumbrado público.....106.732,45 €.
- 163.2270001. Contratación limpieza viaria..... 107.163,28 €.
- 150.2270600 Redacción de proyectos técnicos..... 50.000 €. (baja 50.000 €)
- 171.2130000 Parques y jardines..... 60.000 €
- 338.2260905. Festejos Taurinos.....80.000 €.
- 338.2260906. Festejos Populares..... 93.400 €
- 1531.2100000. Acceso a los núcleos de población.....60.000 €.

- 1621.22711700. Recogida de contenedores.....30.000 €.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

A este respecto se debe señalar que el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes tiene las siguientes deudas a largo plazo con terceros:

- Caja Rural de Toledo, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2018 de 71.132, 82 €.
- Fundación “*Santa Elena*”, restando un saldo a 31 de diciembre de 2018 de 337.057,37 €.
- Liquidaciones PIE años 2008, 2009 y 2016, restando un saldo a 31 de diciembre de 2018 de 130.475,97 €.

Si bien las anteriores cantidades se han reducido respecto al Presupuesto Municipal anterior, en el actual ejercicio económico se ha generado una nueva liquidación de la Participación de los Ingresos del Estado a favor de la Administración del Estado por el año 2016 por importe de 8.897,05 euros, quedando aún pendiente los años 2008 (28.203,58 €) y 2009 (93.375,34 €).

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En concreto se destinan 131.796,03 euros a subvenciones. Estas transferencias están destinadas a los siguientes fines:

- 439.466.000. Cuota anual ARACOVE..... 4.000 €.
- 1623.4630002 Cuota Mancomunidad del Sur.....28.000 €.
- 334.480.00.05. Subvención a asociaciones culturales.....32.280 €.
- 341.480.00.06. Subvención a entidades deportivas.....50.000 €.
- 341.481.00.07. Becas a deportistas..... 3.000 €.
- 231.480.0012. Subvención a la Asociación Tercera Edad..... 18.000 €.
- 924.4800011. Subvención participación ciudadana.....35.000 €
- 320.480.00.09. Subvenciones a estudiantes..... 3.000 €.

Se incluye en este capítulo también las diferentes cuotas anuales que se pagan a MISECAM por diferentes servicios (desratización, recogida de basuras, AEDL, escuela de adultos, servicios sociales, etc.) siendo la suma de 163.869,22 euros

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 **inversiones reales** por un importe de 1.277.600,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, con contribuciones especiales y con recursos propios, etc.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 18,90 % del total del Presupuesto, siendo el crédito presupuestario para este mismo concepto en el Presupuesto Municipal del 2018 de 18,20 % del total del Presupuesto.

Concretamente algunas de las inversiones reales son:

- 336.6820302 Rehabilitación Casa de la Tercia (1ª parte).....412.000 €.
- 321.6220306 Remodelación Casa de Niños o Colegio..... 450.000 €.
- 1532.6190001. Pavimentación viales públicos.....145.000 €
- 333.6260101 Equipamientos culturales y museos.....60.000 €.

**CAPÍTULO 9** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas que asciende a 8.600 €.

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuestos 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.009.762,10 €</b>	<b>88,42843</b>	<b>6.051.974,84 €</b>	<b>90,08059381</b>
1	Impuestos Directos	2.412.742,97 €	35,501419	2.412.742,97 €	35,91246249
2	Impuesto indirectos	238.805,00 €	3,5138083	238.805,00 €	3,554492009
3	Tasas, precios públicos y	1.160.246,00 €	17,072013	1.197.907,05 €	17,8302424

	otros ingresos				
4	Transferencias corrientes	2.163.115,76 €	31,828371	2.163.615,76 €	32,20432959
5	Ingresos patrimoniales	34.852,37 €	0,5128224	38.904,06 €	0,579067316
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>786.425,41 €</b>	<b>11,57157</b>	<b>666.425,41 €</b>	<b>9,919406186</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0	- €	0
7	Transferencias de capital	786.425,41 €	11,571567	666.425,41 €	9,919406186
<b>C)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>- €</b>	<b>0</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0	- €	0
9	Pasivos financieros	0,00 €	0	- €	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.796.187,51 €</b>	<b>100</b>	<b>6.718.400,25 €</b>	<b>100</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.412.742,97 euros, misma cantidad que el Presupuesto anterior. En concreto se espera recaudar en concepto de estos impuestos las siguientes cuantías:

- 1.770.002,83 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 26,35 % del presupuesto.
- 115.489,64 euros por Impuesto sobre Actividades Empresariales representando un 1,72 % del presupuesto.
- 277.250,50 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 4,13 % del presupuesto.
- 250.000 euros por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 3,72 % del presupuesto.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuestos sobre Cotos de Caza ascendiendo a 238.805 euros representando un 3,55 % del presupuesto y cantidad muy similar con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 1.197.907,05 euros, lo que supone un incremento de 37.661,05 euros respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé la misma cantidad que el año pasado.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de arrendamientos de inmuebles y de aprovechamientos especiales, que ascienden a 38.904,06 euros, incrementándose en 4.051,69 euros respecto al Presupuesto anterior y constituyen un 0,58 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por la Comunidad de Madrid, ascenderá a 666.425,41 euros y constituirá un 9,91 % del presupuesto municipal y supone una disminución respecto al año anterior de 120.000 euros, que se corresponde a la subvención de ARACOVE prevista en 2018, que en este presente año ha sido concedida. “

Sra. Portavoz PSOE le parece bien la subida a los empleados a un mínimo de 1.000 € pero ve demasiados servicios contratados externamente, faltan subvenciones sociales, inversión en jóvenes hay tasas que siguen duplicadas desde hace dos años de las que el Ayuntamiento debería hacerse cargo en parte, los colectivos más vulnerables siguen siendo los más castigados.

Sr. Portavoz PLOC indica que le complace que el presupuesto se apruebe dentro del año pero achaca la falta de apertura para su elaboración por tener mayoría absoluta, se podría haber pasado un borrador antes y presentar propuestas. Al no poder hacer votaciones parciales su grupo se abstendrá.

Sr. Alcalde manifiesta que en cualquier caso quitados gastos de personal y corrientes, así como inversiones que se deben realizar, el margen de maniobra es muy pequeño. Argumenta que su pretensión es ahorrar de ahí

las contrataciones externas. Las emergencias se atienden como queda patente con un enterramiento de una persona escasa de recursos. Los jóvenes, estando pendiente la casa de la juventud, tienen actividades en el polideportivo, respecto al paro el Ayuntamiento contrata lo que puede con la pretensión su pretensión es el fomento del empleo.

Se ausenta Charo

El debate se centra en la idoneidad o no de bajar tasas o impuestos, contratación externa o no, posibilidad de hacer más o menos inversiones teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, el precio mayor o menor de los alquileres, la obligación o necesidad de fomentar el empleo etc, señalando el Sr. Alcalde que le hubiera gustado que se hubiesen presentado propuestas. Por ejemplo el lunes hubo una reunión a la que el Sr. Portavoz PLOC no acudió, ante lo cual el Sr. Portavoz PLOC ante alusión la falta de asistencia el lunes cambia su voto anteriormente colaborativo puesto que los presupuestos no se negocian así, incide en la poca dotación para el apartado de emergencia social (partida que se dota por renuncia de la dotación que había de los partidos políticos)

Sr. Alcalde agradece su intención de abstenerse y ahora después el voto en contra y agradece su asistencia al pleno, insistiendo que de haberse presentado propuestas se hubieran hablado, insiste que el Ayuntamiento no es una agencia de colocación que si bien los grupos políticos no reciben subvención los gastos que generan los paga el Ayuntamiento y las emergencias se atienden como se deben.

la Sra. Portavoz PSOE propone incluir subvenciones a libros y estudiantes y ver el tema de participación ciudadana para regularlo.

Sr. Alcalde responde que mejor eso lo incluya cada partido en su programa.

Se procede a la votación:

- votos a favor: 7 (7 del PP)
  - votos en contra: 6 (5 P.S.O.E y 1 PLOC)
  - abstenciones: 0
- Se aprueba por mayoría absoluta.

Se da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos, en Villarejo de Salvanes

**Vª Bª**

**EL SECRETARIO**

**EL ALCALDE**

(Documento firmado digitalmente)